Miércoles, 16 de abril de 2014

P7\_TA(2014)0415

## Desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios \*\*\*I

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 16 de abril de 2014, sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la garantía de cumplimiento de la Directiva 96/71/CE, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios (COM(2012)0131 — C7-0086/2012 — 2012/0061(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

(2017/C 443/88)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2012)0131),
- Vistos el artículo 294, apartado 2, y los artículos 53, apartado 1, y 62 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0086/2012),
- Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 19 de septiembre de 2012 (¹),
- Visto el dictamen del Comité de las Regiones de 29 de noviembre de 2012 (²),
- Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 5 de marzo de 2014, de aprobar la posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el artículo 55 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y las opiniones de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor y de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A7-0249/2013),
- 1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
- 2. Aprueba la declaración común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión adjunta a la presente Resolución, que se publicará en la serie L del Diario Oficial de la Unión Europea juntamente con el acto legislativo final;
- 3. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
- 4. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

## P7\_TC1-COD(2012)0061

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 16 de abril de 2014 con vistas a la adopción de la Directiva 2014/.../UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la garantía de cumplimiento de la Directiva 96/71/CE, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios, y por la que se modifica el Reglamento (UE) nº 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior («Reglamento IMI»)

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, la Directiva 2014/67/UE.)

DO C 351 de 15.11.2012, p. 61.

<sup>(2)</sup> DO C 17 de 19.1.2013, p. 67.

## Miércoles, 16 de abril de 2014

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, en relación con el artículo 4, apartado 3, letra g)

El hecho de que el puesto al que se asigne temporalmente a un trabajador desplazado para desempeñar su función en el marco de una prestación de servicios hubiera sido ocupado o no por ese mismo u otro trabajador (desplazado) durante cualquier período anterior, constituye solamente uno de los posibles elementos que deben tenerse en cuenta a la hora de hacer una evaluación global de la situación real en caso de duda.

El mero hecho de que lo anterior pueda ser uno de los elementos no debe interpretarse, en modo alguno, como si se impusiera la prohibición de una posible sustitución de un trabajador desplazado por otro trabajador desplazado, o como un obstáculo a la posibilidad de dicha sustitución, que puede ser inherente, en particular, a los servicios prestados de forma estacional, cíclica o repetitiva.